

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 1.999

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ, DON ANGEL ARIAS FERNANDEZ Y DON JAVIER BARRIO GONZALEZ, del Grupo Político P.P.; DON MANUEL F. FERNANDEZ ZANCA, DON VALENTIN C. FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA RITA PRADA GONZALEZ, DON EUMENIO FERNANDEZ MOUTEIRA Y DOÑA M^a LUISA MACIAS ORALLO, del Grupo Político P.S.O.E.; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Político P.B.; DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DIEZ, del Grupo Político Izquierda Unida; y DON JOSE LUIS IGLESIAS LOPEZ, DOÑA YOLANDA ALVAREZ JUAN, DON REINER CORTES VALCARCE Y DON RICARDO J. GONZALEZ SAAVEDRA, del Grupo Mixto; con asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

El Portavoz del Partido del Bierzo señala que DON VICTOR FABAYEBRA se unirá a la sesión a lo largo de ésta.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 1.999, que se distribuyó con la convocatoria.

Hecha la pregunta, toma la palabra la Sra. Interventora, quién señala que en la página 30 del acta, en el punto 11º -Expediente de modificación de créditos 3/99-, en el apartado primero, donde dice: “por importe de 39.000.000”, debe decir: “por importe de 39.900.000”.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que en el punto de Ruegos y Preguntas, en varias de éstas se les dijo que se contestaría por escrito, y no se ha hecho.

Hechos los reparos al acta, los miembros del Pleno municipal aprueban el acta de la sesión de fecha 29 de marzo de 1999, con las modificaciones señaladas.

2º.- REPARCELACIÓN T.A.U.-59, INSTADA POR CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ S.A.: SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente epigrafiado, del que resulta

1º.- Doña María Isabel Martínez Parra, en representación de la Mercantil CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ S.A. formuló solicitud de Reparcelación Voluntaria referente a fincas sitas en C/ Pérez Colino y la Verdecilla.

2º.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 1.999, se aprobó inicialmente la Reparcelación Voluntaria.

3º.- Que el expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en la Crónica de León del 23 de marzo de 1.999 y en el Boletín Oficial de la Provincia del 7 de abril de 1.999, además del Tablón Municipal y de la notificación a la mercantil interesada, sin que se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones.

Considerando.- Que al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el Artº. 115, en relación con el Artº. 78.3 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en las Normas 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B.(1) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); y 8 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Aprobar definitivamente la Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, la Delimitación de la Unidad de Actuación, que se ha registrado como T.A.U.-59, formulada por la Mercantil CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ S.A., según aparece en la escritura pública autorizada por el Notario Don José Antonio de la Cruz Calderón, el día 2 de marzo de 1.999, bajo el número 404

de su protocolo, referente a fincas sitas en Calle Pérez Colino-El Cristo y Verdecilla., y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de la finca descrita en el Expositivo I de la escritura pública antes aludida bajo el número 2.-, de una superficie de once áreas y sesenta y una centiáreas, con destino a equipamiento.
- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento a que se refieren los artículos 11.5.7 y 9.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para la finca que se señala en tal escritura pública.
- c) Interesar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las operaciones antes aludidas, facultando a la Alcaldía para ello y para suscribir cuantos documentos fuesen precisos para formalizar esta actuación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que vota en contra por considerar que las compensaciones son desproporcionadas; no se puede comparar el valor de dos plantas más en la Plaza Lazúrtegui, que es lo obtiene el contratista, con las dos fincas que obtiene en Ayuntamiento en Fuentesnuevas.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que en esta legislatura han sido habituales estas reparcelaciones y no siempre han beneficiado al Ayuntamiento. En este caso, entiende que no se deberían dar, porque no hay relación entre el valor de una y otra compensación.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que su Grupo ha venido luchando, y seguirá haciéndolo, por conseguir una ciudad uniforme, pues no se puede tener una casa de dos plantas y al lado otra de diez; esta zona debe tener más alturas y las que se proponen son las adecuadas, y así lo aprobaron en un edificio cercano. Sobre las compensaciones, cree que son suficientes, pues aparte de embellecer esa zona se consigue que Flores del Sil tenga una zona de recreo y deporte muy importante. Votan a favor, al igual que hacen siempre que algo beneficia a la ciudad, y no como hace el P.P., que por sistema vota en contra de todas las mociones que presenta su Grupo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que no entra a discutir si las alturas son suficientes o no; estamos ante una TAU y otra vez se está realizando una mala negociación, porque se podía haber obtenido mucho más; el terreno que dan al Ayuntamiento, unos 1.100 m²,

tiene un valor de 49.000 pesetas/m², y a cambio se conceden dos alturas más en la Plaza Lazúrtegui, cuyo valor es muchísimo mayor. Es bueno llevar a cabo esta figura, y obtener así terrenos, pero no a cualquier precio. Consideran que no han negociado bien, y por eso votan en contra.

- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que esta es una figura necesaria para avanzar en la realización de las obras previstas. Apoyan el dictamen, y en cuanto al valor de los terrenos, manifiesta que los datos ofrecidos por el Sr. Fernández Zanca no son reales, pues en esa zona en valor de mercado supera los cuatro millones de pesetas. Este expediente está hecho de forma legal y con valoraciones hechas por la Junta de Valoración, por lo que apoyan su aprobación.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, pide al portavoz del Grupo Popular que no se eche flores porque la figura de la TAU no la ha inventado el P.P., y en este caso no le han echado mucha imaginación. Las TAU están previstas en el planeamiento y su Grupo las apoya siempre que beneficien a la ciudad.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que hay quien busca justificaciones de cualquier manera, unos poniendo el valor de mercado frente al catastral y otros desde la estética, y la verdad es que se está abusando de estas compensaciones que no siempre benefician al conjunto de los ciudadanos. Sí estamos ante una figura legal, pero hay otras formas, también legales, para obtener esos solares. La verdad es que se cambia suelo urbano dentro del centro de la ciudad, por suelo rústico en Fuentesnuevas. No justifica este expediente ni desde la estética ni desde lo económico.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que las TAU son figuras legales, pero no las ha inventado el P.P.. Reitera que ha habido mala negociación y que podían haberse obtenido más compensaciones; se generan unas plus vaías enormes y se está utilizando con mucha alegría esta figura con un desequilibrio grande entre lo que se ofrece y lo que se obtiene.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que los que tiene el deber de negociar deben utilizar los medios existentes para mejorar; es cierto que siempre se podían hacer mejor las cosas, pero los hechos reales son éstos y sí hay un equilibrio entre lo que se ofrece y lo que se obtiene, y así lo han señalado los técnicos. Por estas razones, apoyan su aprobación.

3º.- REPARCELACIÓN T.A.U. 61 INSTADA POR COFIBER INVERSIONES S.A.: SU APROBACION DEFINITIVA.

Visto el expediente epigrafiado, del que resulta

1º.- La Entidad Mercantil Cofiber Inversiones S.A., formuló solicitud de Reparcelación Voluntaria referente a fincas sitas en la Calles Gil y Carrasco, Avda. de Pontevedra y Avda. Compostilla – C/ Río Ancares.

2º.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 1.999, se aprobó inicialmente la Reparcelación Voluntaria, con una precisión.

3º.- Que el expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el Diario de León del día 2 de febrero de 1.999 y Boletín Oficial de la Provincia del 11 de febrero de 1.999, además del Tablón Municipal y de la notificación a la mercantil interesada, sin que se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones.

Considerando.: Que al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el artº. 115, en relación con el artº. 78.3 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en las Normas 11.5.7. y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (1) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); 1 voto en contra, correspondiente a I.U. y 7 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (6), y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Aprobar definitivamente la Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, la Delimitación de la Unidad de Actuación, que se ha registrado como T.A.U.-61, formulada por la Mercantil “Cofiber Inversiones S.A.”, según aparece en la escritura pública autorizada por el Notario Don Jorge Sánchez Carballo, el día 11 de diciembre de 1.998, bajo el núm. 2.611 de su protocolo, referente a fincas sitas en las Calles Gil y Carrasco, Avda. de Pontevedra y Avda. de Compostilla-C/ Río Ancares, con la precisión que la altura reguladora comprenderá la parte de finca que señala el Plan General de Ordenación Urbana.

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de las fincas descritas en los Expositivos I, II, III, IV y V de la escritura pública de 11 de diciembre de 1.998, antes aludida de unas superficies de 211 m²., 31,50

- m²., 180 m²., 30 m². y 273 m². respectivamente, con destino a espacio libre y viario
- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento a que se refieren los artículos 11.5.7. y 9.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para la finca que se señala en tal escritura, con la precisión antes indicada de que la altura reguladora comprenderá la parte de la finca que señala el Plan General de Ordenación Urbana.
 - c) Interesar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las operaciones antes aludidas, facultando a la Alcaldía para ello y para suscribir cuantos documentos fuesen precisos para formalizar esta actuación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que estamos ante otra TAU, aunque en ésta el equilibrio entre las compensaciones es mayor, pero insiste en que en este tipo de negociaciones debe primar el interés general y a lo largo de este mandato se ha abusado mucho de esta figura y lo recibido por el Ayuntamiento ha sido en general mucho menos que lo que ha dado. Por esta razón, se abstendrá.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que apoyan el dictamen.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que vota en contra, no tanto por las compensaciones, que son más equilibradas, sino por el abuso que se hace de esta figura.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que en esta zona hay una acera amplísima y después una esquina que en su día luchó por quitar y no lo consiguió por los votos en contra del P.P. y del P.S.O.E.; ahora no se puede solucionar del todo esa chapuza, pero sí mejorará mucho esa zona, por lo que apoya este punto; además, han cedido al Ayuntamiento seis fincas imprescindibles para retirar las casas adosadas al Castillo, lo cual es muy beneficioso.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que en este punto las compensaciones sí están equilibradas, pero se abstendrán porque tienen dudas respecto a la propiedad de una de las fincas, en cuya escritura el notario dice que no constan datos documentales.

- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, reitera que lo que debe servir de guía es el valor del mercado y no el catastral, y en este caso también están equilibradas las compensaciones.

4º.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN CALLE SAN ESTEBAN DE CUATROVIENTOS.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y teniendo en cuenta que el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio fue aprobado por Orden de 28 de noviembre de 1.989 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.C. y L, 4 de diciembre de 1.989), incluyendo como Viario dentro del Suelo Urbano el sector que nos ocupa, por lo que pueden adquirirse los terrenos mediante expropiación, y si bien la aprobación del Plan General, según el Artº. 132 de la Ley del Suelo-92, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, es preciso seguir el procedimiento expropiatorio individual, por lo que de conformidad con el Artº. 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, previa deliberación,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

1º.- Iniciar expediente de expropiación forzosa para la apertura y ejecución del vial correspondiente a la Calle San Esteban, en Cuatrovientos, prevista en el P.G.O.U., aprobando inicialmente la relación de bienes (fincas números 1 al 8) a ocupar necesariamente para tal apertura y ejecución, cuya descripción obra en el expediente.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, la relación de bienes sujetos a expropiación y titulares de los mismos, a fin de que puedan formularse alegaciones sobre su estado material o legal, con notificación individual a los interesados.

3º.- De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes a expropiar.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejales del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que las expropiaciones son necesarias para abrir calles, y siempre las ha apoyado, aunque recomienda que se siga negociando con los propietarios.

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que están de acuerdo con la expropiación, y respecto a las negociaciones, le consta que se están realizando y que van por buen camino.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que este punto es muy importante y así lo habían pedido desde su Grupo. Es vergonzoso que a estas alturas una calle de las de más tráfico de Cuatrovientos, esté invadida por varias casas y vallas en ruinas, lo que demuestra la falta total de interés de los gobiernos municipales anteriores y del actual.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que siempre que se ha tenido que llegar a la expropiación es por la imposibilidad de llegar a acuerdos con los propietarios, aunque siempre se ha negociado hasta el final.
- El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Alonso Fernández, señala que le sorprende y no es ética la postura de los Grupos de la oposición, pues cuando se trata de aprobar la expropiación, siempre la apoyan y piden que se siga negociando, pero cuando esas negociaciones llegar a buen puerto, no las apoyan como ha ocurrido con anteriores. Las TAU deben servir para abrir viales en los extraradios, y no se puede apoyar la expropiación y después votar en contra de los acuerdos.
- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, pide al Sr. Alonso que no de lecciones de moralidad a nadie porque la realidad nos dice que no saben negociar; cuando se plantea un convenio, pueden votar a favor o en contra si no creen en lo que han negociado, y reitera que el equipo de gobierno ha demostrado que no sabe negociar.
- Se incorpora a la sesión DON VICTOR FABA YEBRA.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que ya están acostumbrados a que desde el equipo de gobierno se diga lo que deben o no hacer y se marquen pautas para controlar hasta el pensamiento político de los demás. La figura de la expropiación viene determinada por ley, y debe seguirse ésta para que no haya compensaciones arbitrarias. Pide que no pongan adjetivos, porque la ética no la marca una persona concreta, sino seguir unos ideales políticos, viendo siempre el beneficio o perjuicio para los ciudadanos.
- El Sr. Presidente señala que el Sr. Alonso puede expresar lo que piensa, o lo que le parece ético, porque hay libertad de expresión.

- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que a veces se confunde la libertad de expresión con circunstancias personales.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que hay una diferencia entre decir que no le parece ético o decir que no es ético, y no permitirán que les den clases de ética. Siempre han pedido que se lleven a cabo las negociaciones en lugar de ir a la expropiación, pero ahora les piden que no negocien, porque los resultados a los que llegan no suelen ser buenos para la ciudad.
- El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Alonso Fernández, señala que la palabra ética debía cambiarla por no ser consecuentes con apoyar la expropiación siempre que se negocie. Señala que su Grupo ha utilizado esta figura, creada por el Grupo Socialista, pero que éste nunca utilizó y ahora ha servido para abrir muchos viales en los extraradios.

5º.- ACEPTACIÓN DE LA PARCELA DE LA JUNTA VECINAL DE SANTO TOMAS DE LAS OLLAS EN EL MONTE Nº 307.

Examinado el expediente para la aceptación de un terreno que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas cede al Ayuntamiento de Ponferrada, con una serie de condiciones, entre ellas la de ser destinado a uso industrial, conservándolo durante 30 años, revirtiendo a la entidad cedente en caso de incumplimiento.

RESULTANDO.- Que la cesión se considera de “interés público” para el Ayuntamiento de Ponferrada, en cuanto que permite la instalación de industrias.

VISTO lo dispuesto en el artículo 9 y 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, el Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo, por unanimidad, **ACORDO:**

Primero.- Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento de Ponferrada, hace la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, aprobando íntegramente las condiciones que señala en su acuerdo de 8 del presente mes de mayo, de la siguiente parcela:

Parcela rústica de 400.000 m², sin aprovechamiento forestal, sita en el Monte núm. 307 de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas. Linda: Norte, cortafuegos y resto de la finca matriz; Este, Subestación propiedad de Endesa, terrenos propiedad de la Junta Vecinal alquilados a particulares, línea de 50 m. de la N-VI; Sur, línea de 50 m. de la Autovía

A-6. Se excluye zona ocupada por tendido línea eléctrica; y Oeste, cortafuegos y caseta de Telefónica.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuese necesario, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos notariales que fueran pertinentes y realizar cuantas gestiones sean necesarias para que tenga efectividad el presente acuerdo.

Tercero.- Dese inscripción de la indicada finca, en el Inventario Municipal de bienes.

- Tras la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, y antes de comenzar el debate del punto, la Sra. Secretario toma la palabra para señalar que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas ha presentado, con posterioridad a la celebración de dicha Comisión Informativa, nueva copia del acuerdo adoptado el día 8 de mayo de 1999, rectificando el error material que aparece en la copia anterior, y que afecta al apartado Tercero c), que queda redactado de la siguiente forma:

“ c) Los terrenos cedidos habrán de ser destinados a un uso industrial, en el plazo máximo de 5 años desde la firma de la cesión, y permanecerán vinculados al mismo de forma indefinida.

El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y de los plazos de iniciación y finalización de las obras recibidas como contraprestación, así como el cumplimiento exacto de cada una de las cláusulas o condiciones del presente acuerdo se sujetará a condición resolutoria expresa, por lo que en caso incumplimiento bastará acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo para que los terrenos reviertan a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, sin más trámite, revirtiendo asimismo a la Junta Vecinal los terrenos que no hayan sido destinados al uso industrial objeto del contrato, así como los terrenos que habiendo sido destinados a dicho uso, lo pierdan con posterioridad, siendo totalmente gratuita la reversión.”

6º.- SEGREGACION DE PARCELA EN EL MONTE Núm. 307 .

Estimando conveniente el disponer ya de parte de la parcela cedida por la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas para el destino previsto industrial, se hace preciso efectuar una segregación, y a tal fin,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo, por unanimidad, **ACORDO:**

Primero.- De la finca que a continuación se describe:

Parcela rústica de 400.000 m², sin aprovechamiento forestal, sito en el Monte núm. 307 de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas. Linda: Norte, cortafuegos y resto de la finca matriz; Este, Subestación propiedad de Endesa, terrenos propiedad de la Junta Vecinal alquilados a particulares, línea de 50 m. de la N-VI; Sur, línea de 50 m. de la Autovía A-6. Se excluye zona ocupada por tendido línea eléctrica; y Oeste, cortafuegos y caseta de Telefónica.

Declarar segregada la porción siguiente:

Parcela rústica, sin aprovechamiento forestal, sita en Santo Tomás de las Ollas, Término Municipal de Ponferrada en el Monte de Libre Disposición núm. 307, paraje denominado: Arenas, Las Llanadas y otros, con una superficie de 120.000 m². Linda: Norte, Camino; Sur, Camino; Este, resto de la finca matriz; y Oeste, resto de la finca matriz.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario, para que comparezca ante Notario y formalice dicha segregación, y realizar cuantas gestiones sean necesarias para que tenga efectividad el presente acuerdo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejel del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, pide aclaración sobre dos dudas que se le plantean, una es, ¿Eólica de Palas es la misma empresa que la Sociedad Composite? Porque en la documentación aparece una y en los medios de comunicación se dijo otra. La otra duda es que en el pliego se permiten dos formas de pago, en metálico o en obras, y pregunta qué destino se le va a dar al pago en obras.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, pide permiso a la Presidencia para hacer un apunte al punto anterior, y es que durante los 16 años de mandato socialista se hicieron muchas negociaciones muy importantes para el Ayuntamiento, y se utilizó la TAU en los casos que fue necesario.
- El Concejel Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, contesta al Sr. González Saavedra, que Eólica de Palas es una sociedad participada íntegramente por la Sociedad Composite, y añade que no le parece apropiado que la pregunta la hiciera en los medios de comunicación.
- El Concejel del Grupo Mixto, SR. González Saavedra, señala que sólo expresaba una duda que se le planteaba. Añade que el tema del empleo es

tan importante, que debía hacerse “cuestión de estado”, ya que es una responsabilidad de todos y la oposición no está participando en nada; sabe que estos temas deben llevarse con precaución, pero los Concejales deben conocer todo lo que se está haciendo en este tema. Pide que se convoque a la Junta de Portavoces y se les de cuenta de las negociaciones que se llevan a cabo.

- El Sr. Presidente señala que tiene razón, y que estos asuntos deben llevarse con mucha prudencia y por el grupo de gobierno, aunque sí los mantendrán informados. Este momento no es el más adecuado para convocar la Junta de Portavoces, pero en la próxima legislatura debería llevarse a cabo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que en temas espinosos, como la montaña de carbón, sí buscaron el consenso de la oposición y sí estudiaron entre todos las salidas que había, pero este tema es muy electoralista y el P.P. lo está utilizando. La oposición ha demostrado que saben ser discretos en temas tan importantes y deberían contar con todos los Grupos.
- El Sr. Presidente señala que no está de acuerdo con todo lo dicho por el Sr. Fernández Zanca, pero como es un tema tan importante no le va a contestar.

7º.- LICITACIÓN DE PARCELA EN “LA LLANADA”, EN SANTO TOMAS DE LAS OLLAS.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo, por unanimidad, **ACORDO:**

Primero.- Convocar subasta, mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente, del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela rústica, sin aprovechamiento forestal, sita en Santo Tomás de las Ollas, Término Municipal de Ponferrada en el Monte de Libre Disposición núm. 307, paraje denominado: Arenas, Las Llamadas y otros, con una superficie de 120.000 m². Linda: Norte, Camino; Sur, Camino; Este, resto de la finca matriz; y Oeste, resto de la finca matriz.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la subasta indicada en el apartado precedente, según el documento obrante en el expediente.

Tercero.- Exponer al público dicho Pliego de Cláusulas Administrativas durante el plazo y en la forma reglamentariamente establecidas, tramitándose el expediente de licitación con los anuncios y publicaciones al efecto indicados.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, pregunta qué fórmulas legales hay, además de la contemplada en el pliego, para vender esta parcela, y reitera que debían convocar la Junta de Portavoces para que la oposición sepa qué se está llevando a cabo en un tema tan esencial para Ponferrada como es el del paro.
- El Sr. Presidente señala que no es falta de transparencia, sino precaución en la negociación hasta que se obtengan resultados, y en estos momentos, a la vista del cese como Concejales, no lo cree aconsejable.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, aclara que hasta el día que se produzca el cese, su obligación como Concejales es seguir trabajando.

8º.- RATIFICACION DE ADQUISICION DE 4 VIVIENDAS EN EL GRUPO CENTURIAS DEL BIERZO, 1ª FASE.

Dada cuenta de los antecedentes, de los que resulta que a este Ayuntamiento se le adjudicaron en el Grupo “Centurias del Bierzo 1ª Fase”, cuatro viviendas, y se va a formalizar la escritura.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo, por unanimidad, **ACORDO:**

Primero.- Ratificar la adquisición de las siguientes viviendas:

- Finca núm. Uno: Vivienda letra A, situada en la planta baja de la Casa núm. 59 de la Calle Saturnino Cachón de Ponferrada, inscrita al Tomo 1.413, Libro 415, Folio 218, Finca 45.263. Es la número 7 de la Promoción.
- Finca núm. Doce: Vivienda letra D, situada en la planta segunda de la Casa núm. 59 de la Calle Saturnino Cachón de Ponferrada, inscrita al Tomo 1.415, Libro 417, Folio 4, Finca 45.285. Es la número 44 de la Promoción.

- Finca núm. Uno: Vivienda letra A, situada en la planta baja de la Casa núm. 65 de la Calle Saturnino Cachón de Ponferrada, inscrita al Tomo 1.415, Libro 417, Folio 29, Finca 45.335. Es la número 1 de la Promoción.
- Finca núm. Siete: Vivienda letra C, situada en la planta primera de la Casa núm. 65 de la Calle Saturnino Cachón de Ponferrada, inscrita al Tomo 1.415, Libro 417, Folio 35, Finca 45.347. Es la número 35 de la Promoción.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para comparecer ante Notario y otorgar la escritura pública que fuese necesario, para que tenga efectividad el presente acuerdo.

9º.- MODIFICACION DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA S.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCINA SORE EL REFUGIO DE PEREGRINOS SAN NICOLAS DE FLÜE.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y teniendo en cuenta la necesidad de reajustar el convenio en su día suscrito, dada la aportación efectuada por el Ministerio de Fomento y la adjudicación realizada de la obra.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo; por unanimidad, **ACORDO**:

Primero.- Aprobar el borrador del nuevo convenio entre este Ayuntamiento y la S.I.P. Basílica Nuestra Señora de la Encina sobre el Refugio de Peregrinos San Nicolás de Flüe obrante en el expediente, que sustituye al firmado por las mismas partes el 16 de marzo de 1.998.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuese necesario para suscribir y formalizar con la S.I.P. Basílica Nuestra Señora de la Encina el convenio a que se refiere el apartado precedente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Socialista, Sr. Fernández Fernández, pide que le aclaren a qué se va a destinar la parte que asume la Basílica de la Encina,

porque en este convenio en una parte se dice que los gastos que vengan más allá de lo previsto, los asumirá el Ayuntamiento, y en otra parte se dice que lo que aporta la Basílica se destinará a esos gastos. Además, pregunta si esta obra está encuadrada entre la aportación correspondiente al 1% Cultural del Ministerio de Fomento.

- El Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, le contesta que la modificación que se contempla en el convenio es que antes, los 20 millones se destinaban a la obra, y ahora serán para la obra y para las obras complementarias. En Ponferrada ya se están realizando otras obras con cargo al 1% Cultural, y no puede confirmarle si esta obra es con cargo al mismo o no.

10º.- CONVENIO QUE PROCEDA CON EL CLUB DE BALONCESTO J.T.: SU APROBACIÓN.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Club J.T. Baloncesto Ponferrada.

Vistos los informes que obran en el expediente.

CONSIDERANDO, que se trata de una subvención nominativa, no prevista en el Presupuesto del vigente ejercicio, que conlleva la adquisición de compromisos de carácter plurianual.

CONSIDERANDO, que el CLUB J.T. BALONCESTO PONFERRADA es una Entidad sin ánimo de lucro.

CONSIDERANDO, que los compromisos de gastos de ejercicios posteriores que conlleva la aprobación de este Convenio están dentro de los contemplados en el artículo 155.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por unanimidad,
ACORDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Convenio presentado y que obra en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar la aportación adicional de 5.000.000 de pesetas correspondientes a la anualidad del ejercicio 1999, para completar la misma en los términos del Convenio, con cargo a la partida 452.489.

TERCERO: Adoptar el compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2.000, 2.001 y 2.002 la cantidad de 8.000.000 de pesetas, en la partida 452.489.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que apoya este convenio, aunque no le gusta totalmente, porque no concreta nada respecto a lo que se asume; pero entiende que al deporte hay que ayudarlo, sobre todo a los equipos representativos, porque son el motor que anima a los niños.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que apoya decididamente este convenio pues la situación económica que atraviesa el Club es preocupante, y le alegra que se apoye otros deportes, además del fútbol.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que están de acuerdo con el convenio, pero quiere manifestar que se debía obtener también la ayuda de otras instituciones, como la Diputación que da más de 100 millones al equipo de León, y al J.T., al que le corresponderían 25 millones, no le dan ni un duro, y dice que si en la próxima legislatura su Grupo decide en la Diputación, resolverán estas situaciones, pero mientras siga gobernada por el P.P. y el P.S.O.E., que se deben a sus jefes de León, seguiremos sin obtener ni un duro, porque todo se lo dan a León.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que votan a favor, ya que además de apoyar al Club se está apoyando la labor que éste realiza a favor del deporte base.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan el convenio, que refleja lo que ya está llevando a cabo este Club.

11º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: SU APROBACIÓN.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto citado, y vistos los informes de Secretaría e Intervención,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda; por 23 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (4); y dos abstenciones, correspondientes al P.B., **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en el artículos 104.2 de la misma Ley,

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afectan a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se añade un artículo 4 después del artículo 3, modificándose la numeración de los artículos posteriores, quedando redactado como sigue:

ARTICULO 4.- BONIFICACIONES

1.- OBRAS DE INTERES MUNICIPAL

1º.- Se declaran de interés municipal, por concurrir circunstancias culturales y/o sociales, la ejecución de las siguientes obras:

A) Las de equipamiento educativo y deportivo que se ejecuten en suelo calificado de uso dotacional según el Plan General de Ordenación Urbana.

B) Las de equipamiento destinado a otros usos distintos de los anteriores, que siendo de carácter social o cultural, se ejecuten en suelo calificado de uso dotacional según el Plan General de Ordenación Urbana.

2º.- Se declaran de interés municipal, por concurrir circunstancias de carácter histórico-artístico, las siguientes obras:

A) Las que se ejecutan en el Casco Antiguo.

B) Las que se ejecuten en núcleos declarados Conjunto Histórico-Artístico, o en trámite de declaración, o regidas por la Ordenanza 7ª Grado 2º de edificación.

2.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA

La cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultante de las obras que cumplan las condiciones anteriores, será susceptible de bonificación en los siguientes porcentajes:

A) Obras de equipamiento educativo y deportivo que se ejecuten en suelo calificado de uso dotacional según el Plan General:

- De primer establecimiento..... 80%
- De conservación, reparación y mejora 40%

B) Obras de equipamiento destinado a otros usos, distintos de los anteriores, que sean de carácter social o cultural según el Plan General:

- De primer establecimiento..... 50%
- De conservación, reparación y mejora 25%

C) Obras que se ejecuten en el Casco Antiguo:

- Las de restauración de edificios incluidos en los niveles 0 y 1 del Catálogo del P.E.C.A..... 90%

- Las de restauración de edificios incluidos en el Nivel 2 del Catálogo del P.E.C.A..... 80%

- Las de restauración de edificios incluidos en el Nivel 3 del Catálogo del P.E.C.A..... 70%

- Las de obra de nueva planta destinada a uso residencial regido por la Ordenanza 1ª de Edificación..... 50%

E) Obras de restauración que se ejecuten en núcleos declarados Conjunto Histórico-Artístico o en trámite de declaración, o regidas por la Ordenanza 7ª Grado 2º de edificación..... 60%

Se añade al artículo 4.- Gestión (ahora artículo 5) el siguiente apartado:

4.- Procedimiento para la tramitación de las bonificaciones a que se refiere el artículo 4:

a) Plazo de solicitud de la bonificación.- Siendo la bonificación de carácter rogado, la solicitud deberá presentarse previa o simultáneamente a la solicitud de licencia de obra, caducando el derecho a la bonificación en caso de presentación de la misma fuera del plazo establecido.

b) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Licencia de actividad a desarrollar para la obra solicitada o, en su caso, referencia al expediente en tramitación.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

c) Tramitación.- Recibida la solicitud se dará traslado de la misma al Servicio de Intervención para emisión de informe y posterior remisión al órgano plenario, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior.

En el plazo de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la solicitud de bonificación, se acordará lo procedente sobre la misma.

Si en dicho plazo no ha recaído acuerdo al respecto, se entenderá desestimada la petición, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento deba resolverse expresamente.

d) Aplicación de la bonificación:

- Si el acuerdo de concesión de la bonificación es anterior a la práctica de la liquidación de la cuota por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se recogerá en la misma la bonificación.
- Si el acuerdo de concesión de la bonificación es posterior a la práctica de la liquidación de la cuota por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el beneficiario de la bonificación deberá solicitar la devolución del importe por el que resulte bonificada la cuota de dicho impuesto, previa acreditación del pago del mismo, sin derecho a la percepción de indemnizaciones e intereses de demora.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que la modificación contempla que las obras de primer establecimiento de equipamiento deportivo se bonifica con un 80% y a los de uso social y cultura con un 50%, y solicita que se bonifique también con el 80%.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que han entendido que esta es la medida más adecuada, y así se ha hecho.

12º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER CULTURAL DESTINADA AL SERVICIO PÚBLICO: SU APROBACIÓN.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa que se indica, visto el estudio económico realizado al respecto, vistos los informes de Secretaría e Intervención,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda; por 22 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (6) y G.M. (4); y 3 abstenciones, correspondientes al P.B. (2) e I.U. (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARACTER CULTURAL DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza Fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXOS

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO

Se añade al artículo 6º los apartados D), E) Y F) quedando redactados como sigue:

ARTICULO SEXTO.- CUOTA TRIBUTARIA

D) TARIFAS APLICABLES AL MUSEO DEL FERROCARRIL:

- Entrada Adultos 300 pts.
- Niños menores de 12 años..... Gratis
- Hasta 18 años 100 pts.
- Reducciones del 50%: carnet joven o de estudiante (más de 18 años), parados, jubilados, grupos culturales que lo soliciten con antelación (siempre que sean superiores a 15 personas).

- Gratuito para donantes de piezas, miembros del ICOM, voluntariado y grupos de estudiantes de entre 12 y 18 años con visita concertada.

- Entrada gratuita: los domingos y los días 23 de abril, 18 de mayo, 12 de octubre y 6 de diciembre.

- En este museo se podrán desarrollar las actividades señaladas en el punto 5 del apartado B) del artículo sexto, en los mismos términos que en él se contienen.

E) ENTRADA CONJUNTA:

Se establece una entrada única para los visitantes que así lo deseen, para el acceso a los tres centros: Museo del Bierzo, Museo del Ferrocarril y Castillo de los Templarios, sin obligación de visitar todos ellos en el mismo día, y con una caducidad de 30 días.

- Entrada conjunta..... 500 pts.

F) ACCESO A INTERNET:

En las instalaciones en que exista este servicio, se abonará por su utilización la siguiente tarifa:

- Por hora..... 200 pts.

Se modifican los puntos 2, 3 Y 5 del apartado B) del Artículo 6º, quedando redactados como sigue:

B) TARIFAS APLICABLES AL MUSEO DEL BIERZO.

2.- BONIFICACIONES:

- Reducciones del 50%: carnet joven o de estudiante (más de 18 años), parados, jubilados, grupos culturales que lo soliciten con antelación (siempre que sean superiores a 15 personas).

3.- ENTRADA GRATUITA

- Entrada gratuita: para donantes de piezas, miembros del ICOM, voluntariado y grupos de estudiantes de entre 12 y 18 años con visita concertada.

- Entrada gratuita: los domingos y los días 23 de abril, 18 de mayo, 12 de octubre y 6 de diciembre.

5.- OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MUSEO DEL BIERZO.

- ACTIVIDADES DE CARACTER GRATUITO:

Conferencias, seminarios, proyección de audiovisuales y otros que se puedan realizar, siempre que la Comisión de Gobierno así lo determine a propuesta del Sr. Concejal de Cultura, y atendiendo a su carácter cultural y de divulgación del museo o de temas relacionados con el mismo.

- ACTIVIDADES DE CARACTER NO GRATUITO:

1º.- Realización de actividades tales como conciertos, talleres de actividades artísticas y de restauración, cursos de verano, etc. organizadas por el Ayuntamiento.

La fijación del precio de estas actividades y de otras que puedan surgir se efectuará por la Comisión de Gobierno, atendiendo al caché de profesores o artistas, precios vigentes para cursos y público al que va dirigido.

2º.- Utilización de los espacios del museo para la realización de actividades organizadas por particulares con concurrencia de público, tales como entrega de premios, presentación de libros, conferencias, divulgaciones, etc.

Estas actividades se realizarán, como máximo, durante 2 horas diarias, fuera del horario de apertura del museo y en coordinación con el Director del mismo.

Tarifa por día 50.000 pts.

3º.- Utilización de los espacios del museo para la celebración de actos sociales de carácter privado, tales como bodas.

Estos actos se celebrarán dentro del horario de apertura del museo y en coordinación con el Director del mismo.

Tarifa por acto 25.000 pts.

Las tasas por la realización de las actividades enumeradas en los apartados 2º y 3º anteriores se abonarán en la Tesorería municipal una vez concedida la autorización para las mismas.

13º.-EXPEDIENTE Nº 7/99 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999: SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de modificación de créditos número 7/99 por suplemento de créditos y vistos los informes emitidos por la Intervención de fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda; por 15 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); 8 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra); y 2 abstenciones, correspondientes al P.B., **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 1999, número 7/99 por importe de 5.080.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINAC</u>	<u>CREDITO NECESARIO</u>
451,625	CULTURA.-MOBILIARIO Y ENSERES	2.280.000
511,780	VIAS PUBLICAS.-TRANSF.E INSTIT.	2.800.000
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS		5.080.000

FINANCIACION:

1.- Por bajas de crédito de las siguientes partidas:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
611,150	ADM.FINANCIERA.-PRODUCTIVIDAD	2.280.000
<u>TOTAL BAJAS DE CREDITO</u>		<u>2.280.000</u>

2.- Por mayores ingresos:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
380,01	REINTEGROS DE PRESUP.CERRADOS	2.800.000
<u>TOTAL MAYORES INGRESOS</u>		<u>2.800.000</u>

TOTAL FINANCIACION 5.080.000

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

14º.- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA AL INSTITUTO DE LENGUA ESPAÑOLA.

Vista la propuesta de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la creación del Instituto de la Lengua Española, que tiene por objeto la promoción y potenciación en diversos terrenos culturales y turísticos de los valores más relevantes de la Lengua Española,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura; por 23 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (4); y 2 abstenciones, correspondientes al P.B., **ACORDO:**

Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Ponferrada al INSTITUTO DE LENGUA ESPAÑOLA.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que después de celebrada la Comisión Informativa se produjo un comunicado en el que se hacía constar el cambio en la denominación del Instituto, que se denominará INSTITUTO CASTELLANO Y LEONES DE LA LENGUA.

Posteriormente se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Concejal del Grupo Socialista, Sr. Fernández Fernández, señala que, como ya dijo en la Comisión, consideran que las funciones de este Instituto, como son la promoción y el fomento de la lengua, ya lo llevan a cabo otras instituciones, como el Instituto Cervantes o la Real Academia de la Lengua, pero apoyan la creación del mismo, aunque pide que si vamos a ser miembros fundadores y si vamos a aportar una cantidad económica de 500.000 pesetas, deberían enviarnos, al menos, el borrador de los estatutos para conocer su contenido, a la vez que solicita que se inicien en Ponferrada, y en el Bierzo, cursos en lengua castellana para extranjeros.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que este Instituto velará por la lengua, pero sus fines serán más amplios, tales como la celebración de cursos y conferencias.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.